	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

RESOLUCIÓN No. SISECU911-RI-SG-2022-006

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO


**CÓDIGO DEL PROCESO:
CD-B-BID-ECU911-002-2022**

“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”


MARÍA DANIELA SALTOS BALSECA
**SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal l, dispone: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que,** el artículo 288 de la Norma Fundamental del Estado establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se establece: "**Artículo 1.-** Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)"
- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: “Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”;


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

- Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de US\$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;
- Que,** la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: “Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecutor”, “OE” o “ECU-911”, será el Organismo Ejecutor del programa;
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección III “Otros Métodos de Contratación”, numeral 3.6 señala: “La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: (a) un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original; (b) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco; (c) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente; (d) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento; y (e) en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales.”;
- Que,** conforme la Sección I “Introducción” “Plan de Adquisiciones”, numeral 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), en la que señala: “Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco.¹ El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”;
- Que,** el 15 de agosto de 2017, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, representado por el señor Mgs. Andrés Sandoval Vargas, en su calidad de Director General a esa fecha y el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional representado por el Ing. Jaime Calderón Segovia en su calidad de Rector de la Escuela Politécnica Nacional, cuyo objeto es “Aunar y coordinar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato de


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

préstamo No. 3913/OC-EC, del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana y su correspondiente Manual Operativo”.


- Que,** mediante Resolución No. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el Director General del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: “Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...);”
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 07 de junio de 2021, se nombró como Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, a la señora María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** mediante acuerdo Nro. 0075 del 01 de agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en donde se acuerda que: “4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021 a) A partir de la citada fecha, cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado IVA. La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.”;
- Que,** mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2021-0998-O de fecha 19 de agosto de 2021, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas informó al Representante del BID en el Ecuador, señor Juan Carlos de la Hoz lo siguiente: “Finalizada la revisión del informe técnico remitido por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en relación al Contrato de Préstamo 3913/OC-EC que financia el “Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana Frente a Tsunamis y Desbordamientos de Ríos”, y en función de la información presentada sobre la ampliación “(...) de plazo del último desembolso de la operación hasta el 26 de noviembre de 2022 (...)”, y en base a lo dispuesto por el Art. 143 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, y Decretos Ejecutivos No. 1017 de 16 de marzo de 2020, No. 1052 de 15 de mayo de 2020, Nro. 1074 de 16 de junio de 2020 y Nro. 1126 de 14 de agosto de 2020, se considera que lo solicitado es un cambio no sustancial. La emisión de la presente ampliación de plazo de 12 meses a partir del 26 de noviembre de 2021, establece que la fecha del último desembolso será el 26 de noviembre de 2022, que corresponde a la última extensión de plazo a la que puede acceder la entidad en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 3913/OC-EC.” Mediante Resolución Nro. 0047 de 16 de agosto de 2021, suscrita por el Viceministro de Finanzas, se autoriza la modificación no sustancial del Contrato de Préstamo BID No. 3913/OC-EC, consistente en la ampliación del plazo del último desembolso del crédito, hasta el 26 de noviembre de 2022.”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

- Que,** mediante Oficio Nro. SIS-SIS-2021-0841-OF de 27 de septiembre de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador del Proyecto SAT, solicitó al señor Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Contratación Directa para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”** con un presupuesto referencial de USD. 27.999 más IVA y un plazo de 40 días calendario a partir de la suscripción del contrato;
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/1286/2021 3913/OC-EC remitida a través de correo electrónico de 05 de octubre de 2021, el señor Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo notificó al Señor Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID, lo siguiente : “Hacemos referencia a sus oficios Nro. SIS-SIS-2021-0841-OF, mediante el cual solicitan la no objeción a la contratación directa a MAINTRONIC para la adquisición de 3 digitalizadores sísmicos para la calibración de los sensores que conforman la red sísmica del Instituto Geofísico y envían un informe que contiene los argumentos que sustentan la contratación directa y solventan las observaciones realizadas por el BID enviadas mediante comunicación CAN/CEC/-982/2021. Al respecto y luego de revisar la información enviada el Banco no tiene objeción en formular a su requerimiento. Con lo cual el organismo ejecutor puede iniciar con el proceso de adquisición de los 3 digitalizadores (...)”;
- Que,** mediante oficio Nro. MINTEL-SGERC-2021-0910-O de 10 de noviembre de 2021, el Mgs. Polo Iñiguez Matute, Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, comunicó al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, lo siguiente: “se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo responsabilidad del contenido y análisis realizado de dicha documentación, la institución postulo el proyecto. (...) El presente documento tiene una validéz de nueve (9) meses contados a partir de su expedición, transcurrido este tiempo, si la institución no realizón la contratación, deberá presentar una nueva solicitud a través del Portal CTI.”;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-SIS-2022-0040-M de 26 de enero de 2022, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Programa SAT, solicitó al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la disponibilidad POA para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”** por el valor de USD. 31.358,88 incluido IVA;
- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0041-M de 26 de enero de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Mgs. Andrea Benavides, Directora de Planificación e Inversión, la emisión de la disponibilidad PAPP por el valor de USD. 31.358,88 incluido IVA para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO ANTE TSUNAMIS”**;
- Que,** mediante memorando No. SIS-DPI-2022-0044-M de 28 de enero de 2022, la Mgs. Andrea Benavides, Directora de Planificación e Inversión, envió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación de Actividad PAPP Nro. SIS-CGPGE-DPI-CA-2022-026 para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO ANTE TSUNAMIS”** por el valor de USD. 31.358,88 incluido IVA;


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

- Que,** mediante documento suscrito el 04 de febrero de 2022, por el Sr. Bruce Townsend, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo de la empresa Nanometrics Inc., en el que indica: lo siguiente *“Nanometrics Inc. (“Nanometrics”), ubicada en 250 Herzberg Rd., Kanata, Ontario, Canadá, está organizada bajo las leyes de la Provincia de Ontario, Canadá y se dedica al diseño, fabricación y distribución de instrumentos sísmológicos. Reconocemos que Maintronic, con sede comercial principal en Galo Molina S11-299 Liribama, Quinto, Ecuador, es un distribuidor autorizado exclusivo de equipos Nanometrics en Ecuador a la fecha de esta carta. Cuando corresponde, Nanometrics proporciona a nuestros distribuidores autorizados, incluido Maintronic, equipos con el fin de revenderlos. Nanometrics proporciona una garantía de fabricante estándar de un año al primer cliente final para el equipo de Nanometrics. Maintronic puede ofrecer términos de garantía adicionales o extendidos en su propio nombre, ya que Maintronic puede comprar a Nanometrics. Para mayor certeza, Maintronic no es un agente de Nanometrics y no tiene autoridad para contraer ninguna obligación (incluidas las obligaciones de garantía) ni para realizar ningún contrato en nombre de Nanometrics. Todas las solicitudes de soporte de ventas y posventa, incluidas las reclamaciones de garantía, deben dirigirse a Maintronic. Esta carta de autorización es válida hasta el 30 de junio de 2022.”;*
- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0096-M de 02 de marzo de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Dra. Lilian Quinche Vargas, Directora Financiera, la certificación presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO ANTE TSUNAMIS”** por un valor de USD. 27.999. más IVA;
- Que,** mediante documento denominado **“INFORME DE NECESIDAD”** de 04 de marzo de 2022, elaborado por Msc. Santiago Arrais, Analista de Redes de Monitoreo Geofísico 3, revisado por la Msc. Cristina Ramos, Jefe de Área Técnica y aprobado por la Phd. Silvana Hidalgo, Directora del Instituto Geofísico, concluyen lo siguiente: *“Del análisis realizado previo a la contratación Adquisición de tres digitalizadores sísmicos para la calibración de los sensores que conforman la Red Sísmica del Instituto Geofísico, se puede concluir que es necesario realizar su ejecución, en base a que el IGEPN cuenta con equipamiento para monitoreo sísmico; actualmente, la red está conformada por alrededor de 300 sensores sísmicos de diversas marcas y modelos, de los cuales la mayor parte (66%) corresponde a sensores de marca Nanometrics. Por ello, es necesario la adquisición de equipos digitalizadores de la misma marca, que permitan a través de sus funciones específicas, el centrado de masas de los sensores Nanometrics, calibración y registro de archivos para posterior análisis, lo que permitirá, mejorar la calidad de los datos obtenidos en las estaciones de vigilancia sísmica del IGEPN, optimizar la precisión de las localizaciones de eventos sísmicos, y contribuir a la reducción de tiempos de procesamiento, interpretación de datos, y tiempos de respuesta ante eventos sísmicos”;*
- Que,** mediante documento denominado **“ESTUDIO DE MERCADO”** de 04 de marzo de 2022, elaborado por Msc. Santiago Arrais, Analista de Redes de Monitoreo Geofísico 3, revisado por la Msc. Cristina Ramos, Jefe de Área Técnica y aprobado por la Phd. Silvana Hidalgo, Directora del Instituto Geofísico, concluyen lo siguiente: *“De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación alcanza la suma de \$27.999,00 (Veinte y siete mil novecientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.”;*
- Que,** mediante documento denominado **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de 04 de marzo de 2022, elaborado por Msc. Santiago Arrais, Analista de Redes de Monitoreo Geofísico 3, revisado por la Msc. Cristina Ramos, Jefe de Área Técnica y aprobado por la Phd. Silvana Hidalgo, Directora del Instituto Geofísico, determinan las especificaciones técnicas en base a las cuales se deben realizar la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato;

- Que,** mediante memorando No. SIS-DF-2022-0191-M de 09 de marzo de 2022, la Dra. Lilian Quinche Vargas, Directora Financiera, remitió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación presupuestaria No. 54 de 03 de marzo de 2022 para la “ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO ANTE TSUNAMIS”; por el valor de USD \$ 27.999 (Veinte y siete mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América) con cargo al ítem presupuestario 840104 denominada “Maquinaria y equipos”;
- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0109-M de 10 de marzo de 2022, el Mg. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, indicó a la Sra. Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente “(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva autorizar el inicio de proceso para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICAS DEL INSTITUTO GEOFÍSICO ANTE TSUNAMIS”**;
- Que,** mediante Oficio Nro. SIS-SIS-2022-0222-OF de 16 de marzo de 2022, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador del Proyecto SAT, indicó al señor Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo, lo siguiente: “solicito se sirva ratificar la no objeción emitida mediante CAN/CEC/1286/2021 de 5 de octubre de 2021, para el proceso “Adquisición de 3 digitalizadores sísmicos para la calibración de los sensores que conforman la red sísmica del Instituto Geofísico”, esta vez considerando el plazo de ejecución actual de 90 días (...)”;
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC/287/2022 remitida a través de correo electrónico de 16 de marzo de 2022, el señor Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo notificó al Señor Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID, lo siguiente : “(...) luego de revisar la información enviada el Banco no tiene objeción a ratificarse en la propuesta enviada mediante CAN/CEC-1286/2021 y toma nota del nuevo plazo del contrato (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-STTI-2022-0117-M de 17 de marzo de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, comunicó al Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Programa SAT, lo siguiente: “(...) por medio de la presente tengo a bien manifestar que por un lapsus calami se efectuó la solicitud de certificación PAPP y la certificación presupuestaria con el nombre de objeto “ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SISMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO ANTE TSUNAMIS” siendo el nombre correcto “ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICAS DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”, cabe recalcar que lo antes mencionado no afecta al alcance, objeto o presupuesto referencial del presente proceso (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-SIS-2022-0117-M de 17 de marzo de 2022, el señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 del SIS ECU 911 y Coordinador del Programa SAT, comunicó al Mgs. Ricardo Cañas Jacome, Coordinador General de Planificación y Gestión estratégica y a la Ing. Fernanda Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) en referencia al Memorando Nro. SIS-STTI-2022-0117-M, una vez revisada la información enviada, se evidencia que no se afecta al objeto de la contratación considerando que este proceso es una contratación directa, que cuenta con la No Objeción por parte del BID, por lo cual solicito cordialmente se pueda dar continuidad al proceso de “ADQUISICIÓN DE TRES

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICAS DEL INSTITUTO GEOFÍSICO (...);

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SIS-STTI-2022-0109-M de 10 de marzo de 2022, la Sra. Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, indico lo siguiente: *“Estimada Fernanda. Se autoriza la contratación, proceder de acuerdo a la normativa legal vigente”.*

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC y a las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa signado con el código **No. CD-B-BID-ECU911-002-2022**, para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”**, con un presupuesto referencial de USD. 27.999,00 (Veinte y siete mil novecientos noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; el plazo para esta contratación será de 90 días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato.


Artículo 2.- Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Contratación Directa signado con el código **No. CD-B-BID-ECU911-002-2022**, para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”**.

Artículo 3.- Invitar al Sr. Miguel Ángel Pino Chávez con RUC. 0603185000001, cuyo nombre comercial es MAINTRONIC para que presente su oferta técnica y económica para la **“ADQUISICIÓN DE TRES DIGITALIZADORES SÍSMICOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS SENSORES QUE CONFORMAN LA RED SÍSMICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO”**.

Artículo 4.- Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.2. numeral 7 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, misma que será responsable de llevar a cabo todo el proceso en referencia, conforme la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborar el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Maxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 o su delegado, para su receptiva resolución y al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La misma que será integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Jorge Eduardo Herrera Duque, Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II, como delegado del Organismo Ejecutor.
- 2.- MSc. Jessica Gabriela Mejía Placencia, Analista de redes de monitoreo Geofísico 1, como delegado del Organismo Beneficiario.

Cabe mencionar que, los delegados encargados de sustanciar el proceso serán responsables de llevar adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y elaborará el Informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto de proceso, o cancelación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Artículo 5.- Notifíquese a los delegados técnicos, profesionales designados para llevar a cabo el presente proceso a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

Artículo 6.- El delegado de la máxima autoridad constante en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 podrá cambiar a la delegados técnicos, para lo cual bastará notificar mediante memorando del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el inciso final del artículo 3 de la Resolución SERCOP No. 72-2016 de 31 de agosto de 2016, así como la publicación en la página institucional de lo cual será responsable la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 06 días del mes de abril de 2022.

Sra. Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
Revisado y Autorizado por	Esp. Ana María Morales	Directora Administrativa	
Revisión Jurídica	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	